



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniáno”

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES

## SEGUNDA PUBLICACIÓN

05 DE ABRIL DE 2023

DETERMINACIÓN EN CASOS ESPECIALES  
(PROCESO DETERMINATIVO EMERGENTE DE UNA LIQUIDACIÓN MIXTA)

### **IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULO AUTOMOTOR GESTIONES 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019**

La Máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 89 de la Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano) concordante con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 27310, la Resolución Administrativa N° 01/2023 - Reglamento de Procedimiento de Liquidación por Determinación Mixta y la Resolución Administrativa N° 10/2022 - Notificación Masiva, cita a todas las personas (Contribuyentes y Sujetos Pasivos) que se nombran a continuación, que tienen adeudos impositivos por concepto de impuesto a la propiedad de vehículo automotor de la gestiones 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, razón por la cual en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos deberán apersonarse a las oficinas de la Unidad de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, ubicada en la Calle Pedro de la Rocha esquina La Paz # 104 (Edificio Central del G.A.M.T.) a objeto de ser notificados con la Resolución Determinativa emergente del proceso de Liquidación por Determinación Mixta, comunicándose que en caso de no apersonarse, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 89, numeral 2 de la Ley N° 2492 (CTB).

Asimismo, cabe señalar que en caso de incumplimiento del pago del Impuesto Municipal de Actividades Economicas adeudado, la Resolución Determinativa emergente de una Liquidación Mixta, se constituirá en Título de Ejecución Tributaria, en aplicación del artículo 108, parágrafo I, numeral 7 de la Ley N° 2492, disponiéndose inmediatamente las medidas precautorias y coactivas para asegurar el cobro del adeudo tributario.

Los contribuyentes que deben apersonarse son:



Pedro de la Rocha  
esquina La Paz



4621322 - 4620447  
fax. (03) 4621322



www.trinidad.gob.bo  
@trinidad.gob.bo





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Por otra parte, se le recuerda a los contribuyentes y/o sujetos pasivos de los Impuestos Pendientes, que al momento del pago el monto será actualizado de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Los presentes procesos de Liquidación por Determinación Mixta se iniciaron con montos de deudas liquidadas hasta el 31 de enero de 2023.



Carmen Lizzy Joffré Borja  
DIRECTORA DE RECAUDACIONES  
G.A.M. - TRINIDAD



Pedro de la Rocha  
esquina La Paz



4621322 - 4620447  
fax. (03) 4621322



[www.trinidad.gob.bo](http://www.trinidad.gob.bo)  
[@trinidad.gob.bo](https://twitter.com/trinidad.gob.bo)



**TRINIDAD**  
*Una Ciudad Posible*



